

CM/ 927

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 10 NOV 2014

VISTO: que por Resolución del Presidente de la República de 22 de noviembre de 2011, se dispuso la integración de un Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto integrado por un representante de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Acceso a la Información Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Instituto Nacional de Estadística;

RESULTANDO: I) que la citada Resolución encomendó a AGESIC la coordinación, gestión y seguimiento del grupo enunciado en el Visto y el Plan de Acción;

II) que AGESIC en su carácter de tal, decidió incorporar al citado Grupo de Trabajo a dos representantes de la sociedad civil, a un representante de la Academia y a un representante del Congreso de Intendentes;

III) que se evalúa como altamente positiva la integración de Uruguay a la "Open Government Partnership", así como la conformación y desarrollo del Plan de Acción de Gobierno Abierto 2012 – 2013;

IV) que en el marco de los compromisos asumidos por Uruguay con la iniciativa señalada en el Resultando anterior, a los efectos de cumplir con los cronogramas internacionales establecidos, es que se ha conformado un nuevo Plan de Acción de Gobierno Abierto para el período 2014 – 2016;

CONSIDERANDO: I) que la iniciativa es de fundamental interés para nuestro país, en razón que los principios y fundamentos de la iniciativa están alineados con los múltiples esfuerzos que se realizan como parte de las políticas públicas referentes a la transparencia, el acceso a la información pública y la mejora de los servicios públicos;

II) que se trabajó con continuidad en la concreción de un nuevo Plan de Acción Nacional en la materia, habiéndose obtenido importantes avances y compromisos que han sido consensuados en forma global por todos los integrantes del mencionado Grupo de Trabajo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- actuando en Consejo de Ministros -

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el "Plan de Acción de Gobierno Abierto de Uruguay 2014 - 2016" que se anexa y se considera parte integrante de este Decreto.

Artículo 2º. Encomendar a los responsables de los compromisos que se asumen en el Plan de Acción señalado en el artículo anterior, avanzar en el cumplimiento de las metas asumidas.

Artículo 3º. Encomendar a AGESIC el seguimiento y evaluación del avance del referido Plan de Acción.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República